



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 618.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.

Asunción, 20 de junio de 2018

VISTO: La Nota CGP/M/ESP/1/N° 249/2018 del 15 de junio de 2018, por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, solicita la expedición de Pasaportes Oficiales a favor del personal contratado en esa Oficina Consular, a fin de que los mismos ejecuten sin inconvenientes las labores inherentes a sus funciones, gestiones ante las autoridades migratorias y aeroportuarias; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 4 (cuatro) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor de los siguientes personales contratados del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, quienes realizan gestiones ante las autoridades migratorias y aeroportuarias:

- Norma Lorena Gómez Antar, C.I. N° 1.696.866;
- Blanca Estela Jara Caballero, C.I. N° 1.927.736;
- Carmen Belén Torres Velázquez, C.I. N° 3.214.242; y
- Víctor Daniel Giménez Gómez, C.I. N° 3.569.502.

Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro